

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.114

27 de abril de 1995

(95-1085)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>DINAMARCA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio del Medio Ambiente y la Energía
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Clorofluorocarbonos (CFC), hidroc fluorocarbonos (HCFC), hidrobromofluorocarbonos (HBFC), halones, tricloroetano, bromuro de metilo, tetraclorometano
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Orden relativa a la prohibición del uso de ciertas sustancias que agotan la capa de ozono
6.	Descripción del contenido: Armonización de la Orden danesa N° 478 sobre sustancias que agotan la capa de ozono, de 3 de junio de 1994, con el Reglamento (CE) N° 3093/94 del Consejo, de 15 de diciembre de 1994, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
7.	Objetivo y razón de ser: Protección del medio ambiente
8.	Documentos pertinentes:
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Se aplazará la fecha de entrada en vigor inicialmente propuesta para el 1° de junio de 1995
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección y número de telefax de otra institución: